Hoja informativa

Ley de Enmienda de Equidad para Trabajadores que Reciben Propinas

Oficina de Derechos Humanos

Actualizado: 14 de septiembre de 2026

¿Recibe propinas? ¡Tiene derechos! Conozca sus derechos en el Distrito de Columbia

Derechos y beneficios de empleados que reciben propinas como parte de su salario

La Ley de Enmienda de Equidad para Trabajadores que Reciben Propinas (Tipped Wage Workers Fairness Amendment Act , TWWF) exige que los empleadores del Distrito que contraten a personas que reciben propinas como parte de su salario informen a sus empleados sobre sus derechos y beneficios. Algunas de las leyes que establecen estos derechos son aplicadas por la Oficina de Derechos Humanos (OHR), y otras por el Departamento de Servicios de Empleo (DOES).

Derechos de los trabajadores conforme a las leyes aplicadas por la OHR

- No sufrir discriminación en el trabajo por características protegidas por la Ley de Derechos Humanos del Distrito de Columbia;
- No sufrir acoso laboral, incluido el acoso sexual;
- Solicitar y tomar una licencia familiar y médica sin goce de sueldo si cumple los requisitos y trabaja para un empleador cubierto con 20 empleados o más;
- Solicitar tiempo libre para asistir a actividades escolares de sus hijos;
- Recibir adaptaciones razonables en el lugar de trabajo por motivos religiosos, una discapacidad o afecciones médicas relacionadas con el embarazo;
- No sufrir interferencias ni represalias conforme a la Ley de Licencia Universal Remunerada;
- No sufrir represalias del empleador por hablar sobre cualquiera de estos derechos o ejercerlos; y
- Presentar una queja ante la OHR por violaciones de los derechos humanos en el lugar de trabajo.
- Si tiene problemas relacionados con estos derechos, presente una queja ante la OHR.

También tiene derechos salariales y de jornada laboral conforme a las leyes aplicadas por el DOES:

- Recibir al menos el salario mínimo;
- Recibir su pago puntualmente;
- Recibir un comprobante de pago detallado;
- Acumular y utilizar licencia remunerada por enfermedad y por motivos de seguridad;
- Poder obtener licencia remunerada por determinados acontecimientos que reúnen los requisitos de la Ley de Licencia Universal Remunerada;
- Recibir compensación por enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo; y
- Presentar una queja ante el DOES por violaciones de los derechos salariales en el lugar de trabajo.

Si tiene problemas relacionados con estos derechos, comuníquese con la Oficina de Salarios y Horas del DOES al (202) 671-1880 o visite does.dc.gov.

Requisitos de publicación de avisos y notificación para empleadores

Los empleadores deben colocar y mantener estos avisos en un lugar visible y accesible para todos los empleados, como una sala de descanso, y distribuir a todos los empleados su política contra el acoso sexual, incluida la información sobre cómo presentar una queja por acoso sexual ante la OHR.

Cómo presentar una queja por una infracción ante la OHR

Si considera que un empleador del sector privado le ha negado indebidamente o ha violado cualquiera de estos derechos y beneficios, incluido un caso de acoso sexual, puede presentar una queja ante la OHR dentro del plazo de un año a partir del incidente. Solo tiene que completar un cuestionario de admisión escaneando el código QR de la derecha o visitar nuestro sitio web y enviarlo a la OHR en https://ohr.dc.gov/service/file-discrimination-complaint

Si tiene preguntas sobre el proceso de la OHR, también puede llamar al (202) 727-4559.

Si tiene preguntas sobre el proceso del DOES, también puede llamar al (202) 671-1880.

Para consultas sobre el Programa de Prevención del Acoso Sexual, envíe un correo electrónico a tipsdc@dc.gov

Para consultas sobre los tipos de quejas que resuelve la OHR, envíe un correo electrónico a OHR@dc.gov